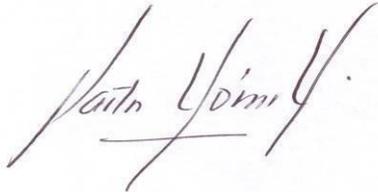


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, en el presente proceso declarativo de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que la parte activa se pronunció frente a las excepciones.

Por otro lado le expreso que el examen de ADN, según informó Medicina Legal, debió haber sido practicado el pasado 10 de mayo de 2023. 1 de agosto de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 395

Radicado No. 2023-00001

Visto el informe secretarial anterior, se ordena incorporar al expediente el memorial que contestó las excepciones propuestas por la parte demandante, sin trámite alguno por el momento, por cuanto se observa que el examen correspondiente debería haber sido realizado el pasado 10 de mayo de 2023 y a la fecha se encuentra pendiente de conocerse la decisión final. Una vez se tenga conocimiento de la misma, el despacho tomará la decisión que en derecho corresponde, sea vía sentencia de plano por ausencia de practica de pruebas o señalando la fecha para la audiencia pública de debate correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928479c14395d8c3e7611038f6c1045b2ff1ad7dd55b23e6101e68e8f751fb32**

Documento generado en 01/08/2023 05:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>